



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 059-2021-CU-UNAP
Iquitos, 20 de enero de 2021

VISTO:

El Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario N° 001-2021-SE-CU-UNAP, realizada el 19 de enero de 2021, que acordó ratificación de resoluciones rectorales que se han emitido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1200-2020-UNAP, del 30 de noviembre de 2020, se resuelve aprobar el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 19 de enero de 2021, acordó ratificar las resoluciones rectorales que se han emitido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de noviembre de 2020;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 1200-2020-UNAP, del 30 de noviembre de 2020;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 1200-2020-UNAP, del 30 de noviembre de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el presente reglamento, que consta de treinta y siete (37) artículos y tres (03) disposiciones finales, forma parte integrante del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que quedan sin efecto todas las demás disposiciones que se opongan al presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del reglamento, en el Portal Web de la Entidad: www.unapiquitos.edu.pe.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhír Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL